1. Datos de la dependencia gestora:	**Dependencia solicitante:**	Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDEA
	Nombre de quién lo elabora:	Francis Clarizza Vargas Edith Rosio González Iván Darío Hernández Carola Lombardi A	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde**	2201 - Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	
	Nombre del proyecto	• Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz nacional. • Fortalecimiento de las capacidades y condiciones de bienestar que dignifiquen la labor docente en educación inicial, preescolar, básica y media nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	• Servicio de asistencia técnica - en educación inicial, preescolar, básica y media. • Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	• 202300000000245 • 202300000000419	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz	Si ☐	No ■
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]	Si ☐	No ■
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2026-1084		
4. Nº del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2026-0769		
5. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DEL IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN, Y APOYAR SU SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN TERRITORIAL.		

[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	1. **CONSIDERACIONES GENERALES** **1.1. Derecho a la Educación en Colombia** El derecho a la educación en Colombia está reconocido como un derecho fundamental, un servicio público esencial y un deber social, con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y diversos tratados internacionales de derechos humanos que hacen parte del bloque de constitucionalidad. La normativa constitucional reconoce la educación como un derecho fundamental, abarcando diferentes aspectos como el acceso, la calidad y la pertinencia. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia", esta definición moviliza la toma de decisiones de carácter político para lograr que se ejerza de manera efectiva este derecho. En el mismo sentido, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 dispone que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha delimitado el alcance y contenido del derecho a la educación, estableciendo principios como el de progresividad y no regresividad. Aunque inicialmente se consideraba un derecho prestacional, la Corte ha reconocido su carácter fundamental, permitiendo su protección mediante la acción de tutela en ciertos casos. La jurisprudencia ha identificado cuatro componentes estructurales del derecho a la educación: **asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad**. Estos componentes buscan garantizar un acceso equitativo a una educación de calidad, ajustada a las necesidades individuales y culturales de los estudiantes, y libre de discriminación. Además, la Observación General Número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) enfatiza la importancia de la equidad en la distribución de recursos educativos para evitar disparidades regionales o sociales que comprometan el derecho a una educación digna y pertinente. **1.2. Marco normativo e institucional del PNDE** Este marco normativo y doctrinal orienta la política educativa nacional y constituye el fundamento para que el Ministerio de Educación Nacional (en adelante el MEN) formule y actualice el Plan Nacional Decenal de Educación (en adelante el PNDE), como instrumento indicativo de largo plazo y política de Estado, que permite proyectar, con participación ciudadana, los principales desafíos del sistema educativo. La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación señala en su artículo 72 que *"el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo."* Así, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de formular, en coordinación con las entidades territoriales, un Plan Nacional Decenal de Educación cada diez años.

Es importante anotar, que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026, formulado con amplia participación social[4], estableció diez desafíos estratégicos que han guiado la política educativa durante la última década:

1) Regular y precisar el alcance del derecho a la educación.
2) La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación.
3) El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.
4) La construcción de una política pública para la formación de educadores.
5) Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento.
6) Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.
7) Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.
8) Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.
9) La importancia otorgada por el Estado a la educación se medirá por la participación del gasto educativo en el PIB y en el gasto del Gobierno, en todos sus niveles administrativos.
10) Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

En este marco, el MEN lidera actualmente la construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035. Este instrumento de política pública orientará las decisiones estratégicas del sector educativo durante la próxima década, como referente indicativo de planeación a nivel nacional, territorial e institucional.

Este nuevo PNDE se formula en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (Ley 2294 de 2023), que reconoce la educación como eje estructurante de la transformación social, económica, cultural y ambiental del país. En coherencia con ello, el MEN viene liderando un proceso participativo, plural y territorializado que articula los aportes de las comunidades educativas, las entidades territoriales, las organizaciones sociales, los sectores productivos y la academia. Así, el proceso de formulación del IV PNDE se enmarca en la necesidad de avanzar hacia un acuerdo nacional por la educación, con un enfoque profundamente democrático, participativo y territorial, que permita recoger y articular las voces, aspiraciones y conocimientos de los diversos actores del ecosistema educativo en Colombia, con sus múltiples territorialidades y diversidades, mediante mecanismos como los foros educativos institucionales, municipales, departamentales, diálogos temáticos territoriales y el Foro Educativo Nacional.

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO PNDE

2.1. Evolución histórica de los PNDE

La construcción de los Planes Nacionales Decenales de Educación ha evolucionado hacia una mayor participación técnica, académica y territorial.

Para la formulación del I PNDE 1996–2005 se adoleció de un asesoría técnica, metodológica y académica de instituciones del sector educativo. Sin embargo, para los siguientes Planes Decenales se fortaleció el proceso de formulación apoyándose de la experticia de Instituciones de Educación Superior.

En el caso del II PNDE 2006–2016, se incorporó por primera vez una asistencia técnica especializada, donde el análisis de contenido de la consulta nacional fue realizado por un equipo investigador del Centro de Investigación y Formación en Educación (CIFE) de la Universidad de los Andes, mediante

[4] El documento final del III PNDE fue publicado en noviembre de 2017.

el uso de herramientas como el software para el análisis de datos cuantitativos Atlas. Ti, sistematizando más de 1.600 aportes ciudadanos provenientes de foros, mesas de trabajo y plataformas virtuales.

En continuidad con la tendencia a fortalecer el proceso de formulación de política educativa, el III PNDE 2016–2026, contó con la asesoría y experticia técnica del Centro de Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Colombia, la cual fue responsable del diseño y operación de la plataforma tecnológica que permitió la participación de más de 2.400 personas, incluyendo población con discapacidad y personas sin acceso regular a internet. Esta herramienta llegó al 96% de los municipios, articulando 100 instituciones educativas y 65 universidades en todo el país.

Con el fin de optimizar el proceso de formulación del IV PNDE y reconociendo los aprendizajes obtenidos en los procesos anteriores, para la formulación del IV PNDE se buscó que la asesoría contratada por el MEN para este objetivo, vaya más allá del desarrollo de herramientas tecnológicas o instrumentos de recolección de información. Siendo consecuentes con que el IV PNDE debe ser producto de un consenso participativo que, a su vez de cuenta de las prioridades de la educación del país para la próxima década, se considera pertinente que se cuente con un servicio cualificado en términos de conocimiento de la política pública educativa. Lo cual puede lograrse vinculando a una Institución de Educación Superior que cuente con la idoneidad técnica, saber académico, experiencia en investigación y desarrollo de política pública educativa.

En coherencia con esta trayectoria, la ejecución de la 2° fase en 2025, bajo la asesoría técnica de la Universidad Pedagógica Nacional, marcó un hito en la formulación del IV PNDE, consolidando un enfoque participativo, académico y territorial. En este sentido, como resultado de estas fases se cuenta con:

1. Un documento de evaluación del III PNDE que aporta a la construcción de la línea base del IV PNDE.
2. Un documento de sistematización de insumos derivados del proceso de participación social para la construcción del IV PNDE.
3. Un documento con los resultados del Foro Educativo Nacional 2025 el cual fue el cierre de la fase de participación social para la construcción colectiva del IV PNDE.
4. Un documento preliminar del IV PNDE.

Estos documentos constituyen el punto de partida para la tercera fase del IV PNDE que se orientará a contar con un documento final del IV PNDE, el cual deberá contar con la validación de los externos que hicieron parte del proceso de construcción con énfasis en la participación social.

Durante la vigencia 2026, se continuará esta ruta metodológica para culminar el proceso con la validación, adopción y socialización del documento final, manteniendo la misma línea de calidad técnica y coherencia conceptual alcanzada en las fases anteriores.

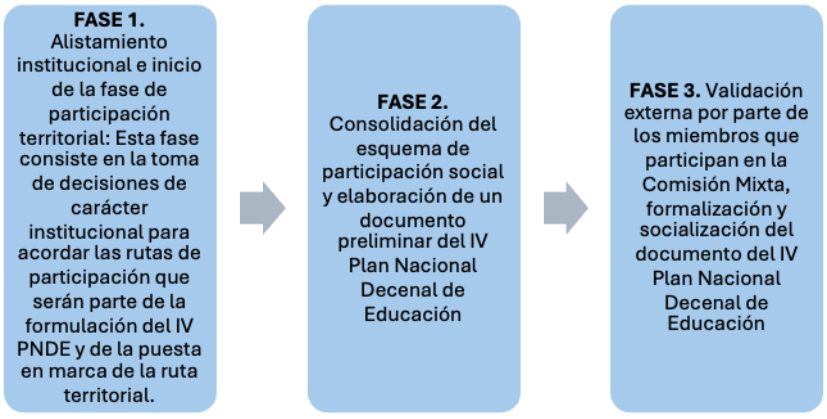
3. METODOLOGÍA POR FASES PARA EL IV PNDE

En el año 2025 se requirió iniciar la formulación del IV PNDE, para asegurar la continuidad de una política educativa de Estado, incorporar los aprendizajes del ciclo anterior y responder a los desafíos actuales del sistema educativo, con especial atención a contextos rurales y poblaciones históricamente excluidas y eliminación de brechas.

En ese marco, el proceso participativo para la formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035 (PNDE) se estructuró metodológicamente en tres fases complementarias, concebidas como etapas sucesivas y articuladas que garantizan la integralidad, coherencia y legitimidad técnica del proceso. Su desarrollo técnico y operativo fue definido mediante la contratación inicial de 2025 y se ejecutó en coordinación y bajo la orientación del Ministerio de Educación Nacional (MEN), asegurando la continuidad institucional y la articulación con los equipos sectoriales y territoriales.

Estas fases corresponden a momentos clave para la recolección, discusión y validación de los insumos del Plan, que inició su desarrollo en la vigencia 2025 mediante una etapa preparatoria y participativa, y concluyendo en la vigencia 2026, con la estructuración y validación del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación, así:

Ilustración 1. Fases para la formulación del IV PNDE



Fuente: elaboración propia.

- **Explicación de cada una de las fases:**

1. **FASE 1. Alistamiento institucional e inicio de la fase de participación territorial:** Esta fase consiste en la toma de decisiones de carácter institucional para acordar las rutas de participación que serán parte de la formulación del IV PNDE y de la puesta en marca de la ruta territorial. Así, se ha avanzado en la realización de 20 diálogos territoriales, liderados por el MEN; el envío formal de la Directiva 001 con las orientaciones para los Foros territoriales a los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación; la conformación de la Comisión Mixta del IV PNDE y la realización de reuniones con las organizaciones, redes y movimientos que integran dicha Comisión. En términos de insumos esta fase cuenta con sistematizaciones de los diálogos, reporte de conclusiones de los Foros Educativos y la relatoría de las sesiones de trabajo con los actores de la Comisión Mixta. (enero a agosto de 2025 a cargo del MEN).

2. **FASE 2. Consolidación del esquema de participación social y elaboración de un documento preliminar del IV Plan Nacional Decenal de Educación:** Esta fase consiste en la elaboración de un documento de evaluación del III PNDE, un informe de sistematización y análisis de resultados y conclusiones de espacios de participación social, la asesoría técnica y metodológica para la realización del Foro Educativo Nacional 2025 con su debido informe de sistematización (el cual es el cierre del esquema de participación del IV PNDE), la presentación de recomendaciones para un modelo educativo para adultos con enfoque comunitario, y la elaboración de un documento preliminar del IV PNDE, que incluye propuesta de esquema de seguimiento (septiembre – diciembre 2025).

3. **FASE 3. Validación externa por parte de los miembros que participan en la Comisión Mixta, elaboración, formalización y socialización del documento del IV Plan Nacional Decenal de Educación:** Esta fase que está contemplada para desarrollarse en el 2026, se concentrará en la socialización y lectura externa del documento preliminar con la estructura completa de la formulación del IV PNDE, realización de ajustes según comentarios de externos, elaboración,, consolidación, formalización y lanzamiento del documento final, socialización con los diferentes entes territoriales e inclusión de las disposiciones del Plan Decenal en la política educativa territorial (febrero – diciembre 2026).

De acuerdo con las fases planteadas para el proceso de formulación, durante 2025 se avanzó en la **Fase 1**, consistente en la realización de 20 diálogos territoriales, liderados por el MEN; el envío formal de la Directiva 001 con las orientaciones para los foros territoriales a los Establecimientos educativos y las Secretarías de Educación; la conformación de la Comisión Mixta del IV PNDE y la realización de reuniones con las organizaciones, redes y movimientos que integran dicha Comisión. En términos de insumos esta fase cuenta con sistematizaciones de los diálogos, reporte de conclusiones de los Foros Educativos y la relatoría de las sesiones de trabajo con los actores de la Comisión Mixta. Esta fase fue implementada de enero a agosto de 2025 a cargo del MEN.

Así mismo, se ha avanzado en **la Fase 2** que se concentra en: la elaboración de un documento de evaluación del III PNDE, un informe de sistematización y análisis de resultados y conclusiones de espacios de participación social, 40 diálogos especializados, la asesoría técnica y metodológica para la realización del Foro Educativo 2025 con su debido informe de sistematización (el cual es el cierre del esquema de participación del IV PNDE), la presentación de recomendaciones para construir un modelo educativo para adultos con enfoque comunitario, y la elaboración de un documento preliminar del IV PNDE, que incluye propuesta de esquema de seguimiento. Dicha fase se desarrolla de septiembre a diciembre 2025 con el acompañamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, a través del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.8276602, suscrito el 3 de septiembre de 2025.

De esta fase se propuso el cumplimiento de los siguientes objetivos, en los cuales se ha avanzado así:

1. Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre los logros de los desafíos del III Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, con base en las orientaciones y la información aportada por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Asesorar al MEN en la metodología participativa y el enfoque conceptual y prospectivo del IV Plan Nacional Decenal de Educación asegurando la coherencia y pertinencia de los contenidos.
3. Consolidar los insumos técnicos o informes de sistematización derivados de los diferentes espacios del proceso participativo del IV PNDE.
4. Elaborar un documento preliminar del IV PNDE 2026-2035, facilitando su comprensión y aceptación por parte de los actores involucrados.
5. Proponer recomendaciones para un modelo educativo para adultos con enfoque comunitario

Con los insumos que se deriven del cumplimiento de estos objetivos, se tienen documentos suficientes para que a partir de ellos se inicie la elaboración del documento final del IV PNDE previendo su validación externa, así como su socialización, de aquí que se hace necesaria una tercera fase.

La **Fase 3** contemplada para desarrollarse de enero a diciembre del 2026 corresponde a la **Validación externa por parte de los miembros que participan en la Comisión Mixta, elaboración, formalización y socialización del documento del IV Plan Nacional Decenal de Educación**, esta fase está dirigida a la socialización y lectura externa del documento final de la formulación del IV PNDE, la realización de ajustes según comentarios de externos, la formalización y lanzamiento del documento, la socialización con las diferentes entidades territoriales, la inclusión de las disposiciones del Plan Decenal en la política educativa territorial y la apropiación territorial del Plan, además de la creación de material didáctico y de difusión que contribuya a este propósito.

3.1. Movilización Participativa y Comisión Mixta

Este proceso se concibe como una movilización pedagógica, técnica y política que requiere asesoría especializada para garantizar la calidad de los análisis, la sistematización de aportes, el diálogo con saberes diversos, la construcción metodológica del documento y la definición de metas e indicadores de política pública a 10 años.

Durante el 2025 se han realizado más de 4.000 foros educativos institucionales por parte de los Establecimientos Educativos; 40 foros municipales y departamentales por parte de las Secretarías de Educación y aproximadamente 60 diálogos temáticos territoriales promovidos por MEN, esta fase

participativa y de construcción social cerró con el Foro Educativo Nacional, al que asistieron 1.292 personas .

Adicionalmente, para fortalecer este proceso, el MEN impulsó la creación de la Comisión Mixta del IV PNDE, la cual está integrada aproximadamente por cincuenta (50) organizaciones, redes, movimientos, instituciones y otras expresiones organizativas que tiene como misionalidad aportar insumos, recomendaciones y propuestas para el IV PNDE.

Todos los insumos que se han generado en estos espacios de discusión y participación serán organizados y analizados con el fin de construir desde la lectura y las necesidades territoriales, una política educativa que profundice sobre el cierre de brechas educativas, la construcción de una sociedad más incluyente y democrática y el fortalecimiento de capacidades para enfrentar los desafíos globales de la educación.

Entendiendo que dichas actividades exceden las capacidades institucionales del MEN, y que además resultaba valioso en el proceso de validación y legitimidad del PNDE contar con un aliado institucional experto en la política educativa y que tenga reconocimiento y prestigio en el sector educativo, se celebró en 2025 un contrato con la Universidad Pedagógica Nacional, quien actualmente es asesora del IV PNDE.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Vigencia 2026- Fase 3).

4.1. Marco General

El Ministerio de Educación Nacional debe formular, en coordinación con las entidades territoriales, un Plan Nacional Decenal de Educación, instrumento indicativo de política pública que trazará el horizonte educativo del país durante la próxima década, conforme a lo establecido en el **artículo 72 de la Ley 115** de 1994.[5] Este proceso exige una metodología inclusiva y participativa, que permita recoger, analizar y traducir en orientaciones estratégicas los saberes, conocimientos y aspiraciones de los diversos actores del ecosistema educativo colombiano.

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional Decenal de Educación es un documento de política que debe tener legitimidad técnica y académica en el sector educativo, cuyo ejercicio de formulación exige de asesoría experta que aporte y garantice un proceso consolidado de construcción en el que participen diversos actores relacionados con la educación, el MEN ha requerido de asesoría técnica, metodológica y académica, durante el proceso participativo del Plan Nacional Decenal de Educación.

En este sentido, el MEN ha avanzado en la construcción participativa del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035. Este proceso parte de un objetivo común en el sector educativo que obedece a la necesidad de avanzar hacia la construcción de un acuerdo nacional por la educación centrado en la garantía plena del derecho, la financiación de la educación pública de manera suficiente, oportuna y adecuada y la construcción de conocimiento para la transformación social, como ejes estratégicos de la discusión.

4.2. Avances en la vigencia 2025

Durante la vigencia 2025 se desarrolló la segunda fase del proceso de formulación del IV PNDE, orientada a la consolidación del esquema de participación y a la elaboración del documento preliminar del Plan. Esta etapa incluyó la evaluación del III PNDE 2016-2026, la sistematización de los resultados obtenidos en los espacios de participación, la asesoría metodológica para el desarrollo del Foro

[5] *Artículo 72.- Plan Nacional de Desarrollo Educativo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años del Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandamientos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo. Ver Decreto Nacional 1719 de 1995.*
Parágrafo. - El primer Plan decenal será elaborado en el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley, cubrirá el período de 1996 a 2005 e incluirá lo pertinente para que se cumplan los requisitos de calidad y cobertura."

Educativo Nacional 2025, y la redacción del documento preliminar del IV PNDE, que recoge los principales enfoques, diagnósticos, ejes estratégicos y recomendaciones iniciales para orientar la política educativa del próximo decenio. Dicha fase fue desarrollada mediante el *contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.8276602, suscrito el 3 de septiembre de 2025* entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), institución que brindó asesoría técnica y académica especializada, garantizando la coherencia metodológica, la calidad conceptual y la consolidación de los insumos técnicos del proceso participativo.

Dado que las actividades desarrolladas exceden las capacidades institucionales del MEN, y considerando el valor de contar con una institución de educación superior experta en política educativa con reconocimiento nacional, el proceso ha sido acompañado por la UPN como asesora metodológica del IV PNDE.

Además, resulta valioso en el proceso de validación y legitimidad del PNDE contar con un aliado institucional experto en la política educativa con reconocimiento nacional en el sector educativo, por esto el proceso ha sido acompañado por la UPN como asesora metodológica del IV PNDE.

4.3. Objetivo de la contratación 2026

Con base en los avances alcanzados y en cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del proceso de formulación del IV PNDE, el MEN requiere en la vigencia 2026 continuar con la **tercera fase**, centrada en la validación externa, elaboración, adopción institucional y socialización del documento final. Esta etapa es fundamental para asegurar la continuidad y cierre integral del proceso, garantizando que el documento final sea validado técnica y académicamente, cuente con legitimidad sectorial y territorial, y se adopte formalmente como instrumento de política pública de largo plazo.

En esta fase, el MEN requiere de un servicio que apoye metodológica, técnica y académicamente en las siguientes actividades:

La elaboración del documento final del IV PNDE con corrección de estilo, incluyendo publicaciones digitales y en físico.

- El diseño de una estrategia de socialización, comunicación, difusión y apropiación social en los territorios del documento final del IV PNDE, que contemple además la metodología para el evento de lanzamiento del documento del IV Plan.
- La sistematización de las mesas técnicas de validación y concertación con la Comisión Mixta Asesora del IV Plan Decenal y con otros actores que permitan la validación de contenidos del documento.
- La construcción en su versión final de un esquema de seguimiento con indicadores de las metas que se establezcan en el IV PNDE y con perspectiva de control social.
- La construcción de piezas comunicativas y didácticas, versiones en audio, traducidas a lenguas y para niños.
- La asesoría técnica a los entes territoriales y sus instancias de planeación, así como a las secretarías de educación.
- El balance de todo el proceso de construcción del IV PNDE.

El propósito de estas actividades es asegurar que el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 se consolide como una hoja de ruta construida colectivamente desde las territorialidades y organizaciones del sector para orientar la política educativa del país.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional, requiere seguir contando con apoyo para **el desarrollo de la Fase 3**, previendo asegurar el rigor técnico, metodológico y conceptual para lograr que, a finales de 2026, además de contar con un documento final, concertado y validado participativamente del IV PNDE, se haya avanzado decididamente en su apropiación territorial y su implementación.

Esta nueva contratación tiene por objeto asegurar la continuidad y cierre integral del proceso, garantizando que el documento final sea validado técnica y académicamente, cuente con legitimidad sectorial y territorial, y se adopte formalmente como instrumento de política pública de largo plazo.

El contratista seleccionado deberá ser conocedor de la política educativa, tener contexto del proceso de construcción del IV PNDE y de las implicaciones que tiene su formulación. Además, deberá contar con la capacidad técnica que le permita constituir de forma eficiente un equipo técnico que permita la producción de la versión final del IV PNDE, tras una validación de externos, así como la socialización y apropiación territorial de la política construida.

En este contexto, se hace indispensable garantizar un servicio que acompañe la culminación rigurosa y participativa del IV PNDE, asegurando coherencia técnica, solidez metodológica y una adecuada articulación con los actores territoriales y sectoriales involucrados. La contratación propuesta permitirá cumplir con los tiempos establecidos para la validación externa, consolidar un documento final de alta calidad y fortalecer los procesos de difusión, apropiación social y seguimiento del Plan en todo el país. Con ello, se busca asegurar que el IV PNDE 2026-2035 se proyecte como una política educativa pertinente, legítima y capaz de responder a las realidades y desafíos del sistema educativo colombiano en el próximo decenio.

4.3.1. Componentes técnico-administrativos del proceso

El presente proceso contractual debe cumplir con los siguientes componentes técnico-administrativos, orientados a garantizar la culminación rigurosa, participativa y con enfoque territorial de la formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035.

4.3.1.1. COMPONENTE TÉCNICO

De acuerdo con las fases señaladas, durante el 2026 el MEN requerirá el apoyo y la asesoría técnica para el desarrollo de la Fase 3 “Validación externa por parte de los miembros que participan en la Comisión Mixta, elaboración, formalización y socialización del documento del IV Plan Nacional Decenal de Educación”.

Esta fase tiene como propósito garantizar la rigurosidad conceptual y técnica en el deseño de la política educativa que quedará plasmada en el documento del IV PNDE, mediante un proceso de revisión, validación y retroalimentación por parte de los miembros de la Comisión Mixta Nacional para la Construcción del IV PNDE, así como de otros actores estratégicos del sector educativo. El desarrollo de esta fase permitirá que el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035 sea formalmente concertado y adoptado como una política pública nacional, producto del consenso.

- **Acciones claves para el desarrollo de la Fase 3.**

Para el cumplimiento de esta fase, el aliado/contratista deberá desarrollar las siguientes acciones y productos:

I. Asesoría metodológica y técnica para la validación externa:

- Acompañar al Ministerio de Educación Nacional en la definición de la metodología para la validación del documento preliminar del IV PNDE, resultado de la fase 2, con los miembros de la Comisión Mixta Nacional y demás actores sectoriales.
- Diseñar los instrumentos de recolección de observaciones y comentarios (fichas, matrices o formularios) que faciliten la consolidación de aportes durante la validación.

II. Facilitación de espacios de validación y concertación:

- Apoyar la realización de sesiones de trabajo presenciales y virtuales con la Comisión Mixta Nacional y sus subcomisiones temáticas.

- Garantizar la documentación y sistematización de las observaciones recibidas, organizadas por ejes estratégicos, líneas y programas del Plan.

III. Ajuste y formalización del documento final del IV PNDE:

- Incorporar los aportes y validaciones provenientes de las sesiones de trabajo, asegurando coherencia conceptual y articulación con los principios orientadores del proceso participativo e incorporar un esquema de seguimiento con indicadores de las metas que se establezcan en el IV PNDE y con perspectiva de control social, a partir de la propuesta de esquema de seguimiento resultado de la fase 2.
- Presentar la versión ajustada del documento final para su formalización ante el MEN y la Comisión Mixta Nacional.

III. Estrategia de socialización nacional del IV PNDE:

- Elaborar una propuesta de socialización amplia del documento final, dirigida a los actores del sistema educativo, entidades territoriales, comunidades educativas, sectores sociales y medios de comunicación (Foros institucionales).
- Apoyar la preparación de materiales comunicativos y pedagógicos accesibles que promuevan la apropiación social del IV PNDE.
- Acompañar la realización del Foro Educativo Nacional 2026, escenario de socialización nacional donde se presentará oficialmente el documento final del IV PNDE, consolidando el proceso de participación ciudadana y de diálogo social.

4.3.1.2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO: SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN

Las acciones previstas en el marco del proceso son fundamentales para garantizar la efectiva concertación, validación y socialización del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035. Este proceso asegura que las propuestas, metas, estrategias y tendencias en el ámbito educativo se integren de manera coherente y legitima a la política pública en educación a consagrar en el IV PNDE.

Monitoreo y evaluación integral

El seguimiento de las acciones debe realizarse mediante un proceso integral de monitoreo y evaluación. Este proceso garantiza la coherencia, pertinencia y calidad en el desarrollo del Plan. Es imprescindible establecer un sistema de seguimiento que incluya:

- Reuniones periódicas 1 vez al mes de asesoría técnica y académica para revisar avances, alertas, analizar informes de insumos y realizar ajustes oportunos.
- Consolidación de un documento técnico que resuma los avances y las recomendaciones de índole técnico en la validación, concertación y socialización del IV PNDE.

Este proceso debe estar respaldado por un equipo de profesionales especializados que brinden asesoría técnica, asegurando la rigurosidad de la tercera fase correspondiente a la validación, elaboración y socialización del IV PNDE.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la **Fase 3** se desarrollará entre enero y diciembre de 2026, las actividades de este periodo corresponderán prioritariamente a la validación externa, elaboración, formalización y socialización del documento del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026–2035).

Durante esta fase, el proveedor seleccionado acompañar al Ministerio de Educación Nacional en la consolidación, elaboración, validación y presentación pública del documento final del IV PNDE, garantizando su coherencia técnica, conceptual y política frente a los resultados del proceso participativo nacional.

Las acciones de esta fase comprenderán principalmente:

- La validación técnica y externa del documento preliminar con los miembros de la Comisión Mixta Nacional para la Construcción del IV PNDE, así como con actores territoriales, poblacionales y sectoriales.
- La incorporación de observaciones y ajustes resultantes de los espacios de concertación y validación, orientados a fortalecer la legitimidad y pertinencia del documento.
- La formalización y presentación pública del documento final ante la comunidad educativa y la sociedad civil, en el marco de eventos nacionales de socialización, incluyendo el Foro Educativo Nacional 2026, que servirá como escenario de cierre y adopción del nuevo Plan.
- La entrega como producto principal de la **Fase 3** del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, validado y ajustado con base en los aportes de los diferentes actores, y acompañado de los informes de validación, concertación y socialización respectivos.

4.4 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

4.4.1. Indagación de mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional adelantó el evento de cotización realizado mediante SECOP II, denominado **Cotización-MEN-VEPBM-006-01-2025**, con el fin de identificar la existencia de oferta disponible para atender los requerimientos relacionados con la tercera fase de formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación – PNDE 2026–2035.

En respuesta, se recibieron cotizaciones de tres (3) proponentes: AL DESARROLLO, UNITEC y Universidad Pedagógica Nacional. La cotización permitió verificar la existencia de oferta proveniente de universidades y entidades académicas, lo que resulta coherente con la naturaleza eminentemente pedagógica, técnica y metodológica del objeto contractual.

El ejercicio de cotización permitió verificar la existencia de oferta proveniente de universidades, lo cual contrastado con el análisis propio de la necesidad y la necesidad del conocimiento pedagógico permite establecerlas como posibles ejecutoras de la fase 3 del proceso de formulación del IV PNDE. No obstante, más allá del criterio económico, el análisis técnico y comparativo evidenció que, si bien existe oferta en el mercado abierto, el objeto contractual también demanda un saber especializado de carácter académico, pedagógico y misional, que garantice calidad, pertinencia y coherencia en la formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación- PNDE 2026–2035.

Los servicios requeridos para la formulación del IV PNDE no pueden entenderse como una prestación genérica, sino como un proceso pedagógico, académico y técnico que exige competencias altamente especializadas propias de las licenciaturas en educación y docencia, así como experiencia en procesos pedagógicos y de política pública. En consecuencia, la contratación debe recaer en una universidad con trayectoria en investigación educativa, planificación, participación social y desarrollo territorial.

Las universidades, por su naturaleza, aportan un valor agregado al contar con conocimiento especializado en políticas públicas educativas y vocación académica de servicio público. Bajo este entendido, se concluyó que la **Universidad Pedagógica Nacional** reúne las condiciones de idoneidad técnica, consistencia financiera y alineación misional con los objetivos del MEN, lo cual la hace la más pertinente para la ejecución del objeto contractual. Se resalta en este sentido, la centralidad de su misionalidad en la formación de los educadores del país, su conocimiento específico de la política educativa, Asimismo, según el artículo 136 de la ley 30 de 1992, la Universidad Pedagógica Nacional es la institución asesora del Ministerio de Educación Nacional en la definición de las políticas relativas a la formación y perfeccionamiento de docentes, esto, además como se establece en la misionalidad

de la institución emerge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social de relevancia local, regional y global.

La Institución seleccionada brindará acompañamiento técnico, metodológico y académico a través de acciones como: Asesoría metodológica y técnica para la validación externa de los contenidos el IV PNDE; Facilitación de espacios de validación y concertación sobre el documento preliminar del IV PNDE; ajuste, consolidación y formalización del documento final del IV PNDE; Estrategia de socialización nacional del IV PNDE.

Asimismo, se justifica la selección de la Universidad en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, que reconoce a las universidades como entidades asesoras del Ministerio de Educación Nacional en materia pedagógica y educativa; refuerza la idoneidad jurídica y técnica de acudir a este tipo de instituciones para el cumplimiento de los fines misionales del MEN.

De igual forma, la selección de la Universidad Pedagógica Nacional se enmarca en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo cuando concurren entidades estatales, así como en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los requisitos y condiciones para esta modalidad. De esta manera, se garantiza la plena observancia del régimen jurídico aplicable y se justifica de manera integral la pertinencia de celebrar un **contrato interadministrativo** con una Institución de Educación Superior.

Este análisis además de servir de soporte para la determinación del presupuesto oficial y la validación de condiciones de mercado permitió corroborar la experticia de las universidades como posibles ejecutoras de los contratos similares. Para tal efecto, se realizó una indagación en fuentes oficiales de datos abiertos (SECOP), identificando antecedentes contractuales con universidades e instituciones académicas en proyectos similares que evidencian su experiencia comprobada en:

- La formulación y evaluación de políticas públicas educativas.
- Asesoría técnica y metodológica en procesos participativos y de gestión territorial.
- Investigación aplicada en primera infancia, educación básica y formación integral.

En consecuencia, y en atención al interés del MEN en garantizar una ejecución eficiente, oportuna y técnicamente sólida, se concluye que resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación directa con la Universidad Pedagógica Nacional, en aplicación de lo dispuesto en norma y en concordancia con el principio de colaboración armónica entre entidades estatales.

A continuación, se presentan tablas de consulta en datos abiertos del SECOP:

Tabla 1. Por parte del Ministerio de Educación Nacional

Objeto del contrato/convenio	N° Proceso	ID Contrato	Monto Contrato	Adjudicatario
Realizar el estudio de evaluación de resultados de las intervenciones del programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas focalizadas de los municipios PDET	SD- MEN-BID- P22992-2021	CO1.PCCNTR.3147786	$483.210.479	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación - ICFES
Realizar el estudio de evaluación de resultados de las intervenciones del Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas focalizadas de los municipios PDET - Fase 2	SD-MEN-BID-P75930-2022	CO1.PCCNTR.4230335	$2.243.911.346	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación - ICFES
Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financiero para diseñar un estudio longitudinal nacional que permita identificar la manera en la que varía el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños; incluidos; de la cohorte de la Generación de la Vida y la Paz; en función de las atenciones	CV-A-MEN-1799-2023	CO1.PCCNTR.5395333	$1.211.518.362	Universidad de los Andes

Realizar el pilotaje para el estudio longitudinal nacional para la generación de la vida y la paz	CTO-I-MEN-0652-2025	CO1.PCCNTR.7720743	$2.273.284.250	Universidad Nacional de Colombia
Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de la estrategia de los sistemas de educación media y superior - SIMES en los territorios del país y su articulación con los actores del sector educativo en sus procesos pedagógicos.		CO1.PCCNTR.6593841	$ 1.438.136.060	Universidad Pedagógica Nacional
Prestación de servicios para la elaboración de documentos técnicos que permitan avanzar en el proyecto de la institución de educación superior del Catatumbo en relación con el fortalecimiento de la educación superior a partir de su pertinencia y calidad; en colaboración y diálogo con las comunidades de la región.		CO1.PCCNTR.6615790	$ 400.000.000	Universidad Pedagógica Nacional
Prestación de servicios para el acompañamiento pedagógico y fortalecimiento institucional a la implementación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral en las áreas y componentes requeridos para medición y levantamiento de información de la ruta pedagógica.		CO1.PCCNTR.6844106	$ 1.391.875.000	Universidad Pedagógica Nacional
Prestación de servicios profesionales para asesorar la formulación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035, incluyendo la asistencia en la estrategia metodológica participativa y el análisis de documentos e insumos derivados de la misma.	PSP-MEN-1276-2025_1	CO1.PCCNTR.8276602	$1.620.337.500	Universidad Pedagógica Nacional
Elaborar la propuesta metodológica para la evaluación de impacto y la medición de procesos del programa todos a aprender (PTA) en el marco del contrato de préstamo BIRF 9360-CO. Fase I	CTO-I-MEN-1170-2025	CO1.PCCNTR.8366748	$961.538.000	Universidad de Nariño

Fuente: SECOP

Tabla 2. Por parte de otras entidades

Entidad contratante	Objeto del contrato/convenio	N° Proceso	ID Contrato	Monto Contrato	Adjudicatario
IDEP	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades de recolección de la información y el acompañamiento a las IED en los procesos relacionados con la indagación cualitativa y cuantitativa del estudio “Abordaje integral de la Maternidad y la Paternidad en los contextos escolares” Fase III: Línea de base, en su etapa de aplicación operativa	101 DE 2018 IDEP - CD	CO1.PCCNTR.566420	$255.881.792	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Desarrollar conjuntamente estrategias de reconocimiento; implementación y fortalecimiento de la cátedra de estudios afrocolombianos en las instituciones educativas distritales; con un enfoque étnico diferencial y la participación de las comunidades afrocolombianas.	SED-PC-C092-DIIP-093-2019	CO1.PCCNTR.1083630	$ 566.500.000	CORPORACION IDENTIDAD CULTURAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	Consultoría para la realización del Estudio de Contexto como sustento en la construcción del plan de desarrollo de la IES CINOC	CM-001-2023	CO1.PCCNTR.4859932	$ 105.745.200	UNIVERSIDAD DE MANIZALES

IDEP	Aunar esfuerzos para realizar la investigación Educación; desarrollo integral y jóvenes. Estudio de caso	57 DE 2021 IDEP - RE	CO1.PCCNTR.2561065	$ 78.691.636	UNISALLE

Fuente: SECOP

Los antecedentes contractuales revisados evidencian que distintas universidades han sido seleccionadas por entidades del orden nacional y territorial para ejecutar proyectos con alto nivel de complejidad técnica y enfoque participativo, lo cual valida su idoneidad y capacidad institucional.

A partir del análisis realizado, se concluye que la contratación con universidades mediante convenio u contrato interadministrativo resulta no solo jurídicamente viable, sino también altamente conveniente para el cumplimiento de los fines del Estado en materia educativa, lo que para este caso resulta analizado desde la necesidad de un contrato interadministrativo.

Estas instituciones, por su naturaleza misional, cuentan con una amplia trayectoria en investigación aplicada, asesoría técnica y desarrollo de proyectos educativos de carácter nacional y territorial, lo que las posiciona como aliadas estratégicas en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en educación.

En este sentido, la contratación con universidades constituye una opción legítima, estratégica y pertinente, que garantiza calidad técnica, enfoque académico riguroso y coherencia con los principios misionales del sector educativo.

4.4.2. Necesidad institucional y objeto contractual

La contratación objeto de este proceso se fundamenta en la necesidad legal, técnica e institucional de formular el IV Plan Nacional Decenal de Educación -PNDE 2026–2035, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 115 de 1994, como política de Estado orientadora del sector educativo a largo plazo. Para ello, se requiere cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia.
Asesoría de una **Institución de Educación Superior**[6] con funciones misionales afines, experiencia comprobada en formulación de políticas públicas educativas, sistematización de procesos participativos y análisis técnico. Esta asesoría permitirá contar con una asesoría metodológica y técnica para la validación externa de los contenidos el IV PNDE; la facilitación de espacios de validación y concertación sobre el documento preliminar del IV PNDE; el ajuste y consolidación y formalización del documento final del IV PNDE; y la estrategia de socialización nacional del IV PNDE.

La trayectoria institucional demuestra que el apoyo de universidades ha sido determinante en anteriores ciclos del PNDE para garantizar el rigor metodológico y la inclusión de múltiples voces. En este contexto, y conforme al marco normativo vigente (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la contratación directa mediante contrato interadministrativo con una universidad es jurídicamente procedente, siendo la Universidad Pedagógica Nacional la institución que, tras el análisis de sector, reúne las condiciones técnicas, académicas y territoriales necesarias para ejecutar este proceso.

Para determinar la viabilidad de la presente contratación, se realizó el análisis de la propuesta presentada por la Universidad Pedagógica Nacional -UPN, en la cual se evidencian criterios de idoneidad técnica, experiencia y alineación misional con el objeto contractual. En particular, se destacan aspectos de idoneidad y conocimientos en:

i. El compromiso por garantizar la igualdad de género, el uso de recursos pedagógicos que permitan una participación incluyente y equitativa de hombres y mujeres, así como de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

ii. La comprensión acerca de la necesidad de incluir la visión de la diversidad étnica de los pueblos en la política educativa en el país.

[6] Detalle en Análisis del sector.

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) ha acompañado la construcción del documento preliminar del Plan Nacional Decenal de Educación, evidenciando:

a. Capacidad técnica y metodológica para realizar una sistematización consistente y fiel a las discusiones llevadas en los espacios de participación social, de ello dan cuenta los informes entregados de cada espacio sistematizado en 2025, así como el informe final e integral de resultados de sistematización en la misma vigencia.

b. Conocimiento técnico para proponer metodologías rigurosas que sean aplicables y que permita la interlocución de varios actores del sector educativo, De ello da cuenta la propuesta de la metodología general y las fichas metodológicas específicas de los múltiples espacios de discusión que hicieron parte de la agenda del Foro Educativo 2025.

c. La capacidad para redactar documento de manera técnica y con argumentos soportados teóricamente o como parte del resultado de participación social, como ha sido el caso del documento preliminar el IV PNDE durante 2025.

En suma, su experiencia y enfoque colaborativo, le ha permitido a la UPN demostrar ser una institución idónea para liderar y acompañar este proceso.

En la misma vía, resulta relevante que la UPN afirme dentro de su propuesta para el documento final del IV PNDE que el enfoque metodológico debe centrarse aspectos que profundicen sobre la garantía y materialización del derecho a la educación con acciones institucionales que eliminen los obstáculos y barreras, entiendo la educación como un derecho humano para la transformación social.

La UPN ha acompañado de manera directa la construcción del documento preliminar del IV Plan Nacional Decenal de Educación, demostrando capacidad técnica y metodológica para la sistematización rigurosa de los insumos derivados de los espacios de participación social desarrollados en 2025, así como solvencia académica para el diseño de metodologías participativas que facilitan la interlocución entre múltiples actores del sector educativo. Lo anterior se refleja en los informes técnicos entregados, en la metodología general aplicada y en las fichas específicas utilizadas durante el Foro Educativo Nacional 2025, así como en la redacción técnica y conceptualmente sustentada del documento preliminar del IV PNDE.

A partir de los aspectos señalados, y considerando que la propuesta técnica es concreta, clara y se ajusta a las necesidades del MEN en relación con la formulación del IV PNDE (fase 3), se concluye que la Universidad Pedagógica Nacional reúne los requisitos de idoneidad, experiencia y alineación misional necesarios para la suscripción del contrato interadministrativo.

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el principio de economía y el régimen especial de contratación entre entidades estatales, se propone la selección de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) como entidad ejecutora del contrato “Prestación de servicios profesionales para elaborar el documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación, y apoyar su socialización, difusión y apropiación territorial”.

Esta decisión se encuentra soportada tanto en la normatividad vigente como en el análisis de idoneidad institucional, trayectoria técnica, pertinencia misional y capacidad operativa de la Universidad, lo que garantiza una ejecución eficaz, transparente y alineada con los fines del Estado y con los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional.

Conclusión sobre la idoneidad jurídica e institucional de la Universidad Pedagógica Nacional

A partir del análisis normativo expuesto, se concluye que la Universidad Pedagógica Nacional cumple con los requisitos legales, misionales y técnicos para ser contratada directamente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la modalidad de contratación directa prevista en el literal c), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La Universidad tiene personería jurídica, régimen especial, autonomía y capacidad contractual, lo que le permite suscribir válidamente contratos interadministrativos con otras entidades del Estado,

en el marco del principio de colaboración armónica y coordinación administrativa previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, y en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998.

Asimismo, la UPN cuenta con una misión institucional directamente relacionada con los fines del contrato, específicamente en la formulación de políticas públicas, la investigación, la producción de conocimiento en educación y la asesoría técnica especializada. Las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y en sus estatutos le facultan para desarrollar proyectos de política pública educativa con impacto nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anterior, se configura un vínculo misional y funcional entre las actividades contratadas y las competencias propias de la Universidad, lo que acredita su idoneidad para ejecutar el objeto contractual en el marco de un contrato interadministrativo.

Los detalles de la idoneidad y experiencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** se amplían en el numeral 17 de este documento.

4.4.3. Viabilidad de la contratación

En consecuencia, se considera viable y procedente la contratación con la Universidad Pedagógica Nacional, una vez verificadas sus características en materia de idoneidad y experiencia tal como se retrata en el Análisis del Sector.

En atención a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa resulta procedente en el presente caso, por tratarse de un contrato a celebrarse entre entidades estatales, acreditándose así la naturaleza pública de los extremos contractuales. El legislador, de manera expresa y restrictiva, consagró la contratación entre entidades estatales como una excepción al principio de libre concurrencia, en la medida en que estos contratos persiguen fines públicos comunes y materializan la coordinación interinstitucional. En consecuencia, la entidad se encuentra habilitada para acudir a esta modalidad excepcional de selección, garantizando con ello el respeto del principio de legalidad y la satisfacción de la necesidad pública en los términos de los principios que rigen la contratación estatal.

Dado que la Universidad Pedagógica Nacional, en virtud de la Ley 115 de 1994, actúa como organismo asesor del Ministerio de Educación Nacional en materia pedagógica y educativa, y considerando su trayectoria académica, investigativa y técnica en formulación y evaluación de políticas educativas, se concluye que es la entidad idónea para desarrollar el presente proceso. Por consiguiente, y en atención a los principios de eficiencia, pertinencia e idoneidad en la contratación pública, se ha optado por celebrar un contrato con la Universidad Pedagógica Nacional para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación, cuyo alcance es la elaboración del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, así como en su validación, socialización, difusión y apropiación territorial.

La Universidad Pedagógica Nacional acredita experiencia específica en la ejecución de proyectos de política pública educativa a nivel nacional y territorial, lo que la hace idónea para liderar la fase 3 de formulación del IV PNDE 2026–2035, correspondiente a la elaboración del documento final. Entre sus antecedentes contractuales con el Ministerio de Educación Nacional se destacan la implementación de la estrategia de los Sistemas de Educación Media y Superior- SIMES, la elaboración de documentos técnicos para el fortalecimiento de la educación superior en el Catatumbo, y el acompañamiento pedagógico e institucional al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI, y recientemente la asesoría en la fase 2 de la formulación del IV PNDE, todos ellos vinculados con la formulación, seguimiento y evaluación de políticas educativas. De igual forma, con la Secretaría de Educación de Bogotá ha desarrollado proyectos orientados a la inclusión educativa de personas con discapacidad, al fortalecimiento de competencias del siglo XXI mediante flexibilización curricular, y a la implementación del programa Jóvenes a la U, que promueve el acceso y la permanencia en la educación superior. Asimismo, con el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, ha ejecutado proyectos de investigación y cualificación docente en articulación con la política pública distrital.

Estos antecedentes demuestran la capacidad de la UPN para articular procesos de diagnóstico, producción de insumos técnicos, inclusión de poblaciones diversas, construcción participativa y socialización y difusión, aspectos que son fundamentales para la elaboración del documento final del IV PNDE y para garantizar la pertinencia, legitimidad sectorial y solidez técnica de este instrumento de política pública.

5. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS

La contratación se financia con recursos del presupuesto de inversión a través de los proyectos que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Proyectos de inversión

Nombre del proyecto	Código BPIN	Producto	Rubro
Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz nacional	202300000000245	Servicio de asistencia técnica - en educación inicial, preescolar, básica y media.	**C-2201-0700-20-20203B-2201089-02** ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO
Fortalecimiento de las capacidades y condiciones de bienestar que dignifiquen la labor docente en educación inicial, preescolar, básica y media nacional	202300000000419	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	**C-2201-0700-23-20203C-2201074-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

Estos proyectos contemplan, en sus cadenas de valor, la provisión de servicios de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de los docentes necesarios para la implementación de la política educativa y su articulación territorial. En este marco, la formulación del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación, así como su socialización, difusión y apropiación territorial; constituyen la materialización de los productos de la cadena de valor asociados a ***servicio de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades docentes***, pues se involucra la articulación efectiva entre el MEN y las entidades territoriales y la adaptación a los contextos territoriales para garantizar que las disposiciones que se deriven del documento final sean incluidas en la planeación de la política educativa territorial de los próximos diez años; razones por las cuales el objeto contractual se encuentra debidamente alineado con el programa, proyectos y productos que financian esta contratación.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional 2026.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI ☐	NO ☐	NO APLICA **X**
Justificación: Como quiera que la presente contratación no versa sobre bienes o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, la misma no se adelantará a través de un proceso de selección abreviada, concretamente, a través del mecanismo de acuerdos marco de precios regidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.		

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El alcance del objeto contractual se centra en la elaboración del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, así como en su validación, socialización, difusión y apropiación territorial, en el marco de la tercera fase del proceso de formulación del Plan. Esta fase corresponde a la validación con la Comisión Mixta y otros actores del sector educativo, la formalización y el lanzamiento oficial del IV PNDE, garantizando su coherencia técnica, conceptual y de política pública. En la ejecución del contrato se espera contar con servicios de asesoría metodológica y técnica para la validación del documento, el ajuste y formalización de su versión final, la metodología para el evento de lanzamiento y la estrategia de socialización y apropiación territorial del documento en las regiones. Igualmente, se deberá elaborar el paquete normativo para la implementación del Plan, la versión diagramada e inclusiva del documento (en formatos digital, físico, audio, infantil y en lenguas indígenas, raizal y palenquera), así como el balance final del proceso de formulación del IV PNDE. Las acciones por desarrollar, en coordinación con el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional incluyen, entre otras: • Definir la metodología y los instrumentos para la validación del documento final con la Comisión Mixta y actores territoriales y poblacionales. • Sistematizar las observaciones y aportes derivados de los espacios de concertación, garantizando su incorporación en la versión definitiva del Plan. • Acompañar la formalización y lanzamiento nacional del IV PNDE, incluyendo el Foro Educativo Nacional 2026 como espacio central de socialización. • Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación y difusión del Plan, promoviendo su apropiación social en los territorios y en las Secretarías de Educación. • Asesorar la construcción del paquete normativo y el esquema de seguimiento con enfoque territorial y de control social, que oriente la implementación del Plan. • Elaborar un informe de balance final que recoja el proceso, las fases de formulación, los resultados y las lecciones aprendidas. **Talento Humano:** La Universidad desarrollará las actividades del proyecto en concordancia con el recurso humano definido por el Ministerio de Educación Nacional en el Anexo Técnico y con lo ofertado en su propuesta técnico-económica. El personal deberá cumplir con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia establecidos para cada uno de los perfiles, así como con las obligaciones asignadas en función del rol correspondiente. Asimismo, deberá garantizar la dedicación prevista en el cronograma y plan de trabajo presentados por la Universidad, de manera que se asegure el cumplimiento integral del objeto contractual y de las metas establecidas. Este cronograma podrá ser actualizado al inicio del contrato de conformidad al plan de trabajo aprobado por el Ministerio. **Nota.** De conformidad con lo establecido en la Resolución 020745 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, la cual fija disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y considerando que dicha resolución constituye una fuente secundaria de referencia, lo que permite la homologación de perfiles cuando las características técnicas y académicas así lo justifiquen, se podrán aplicar homologaciones durante la ejecución contractual con fundamento en la citada resolución, siempre que ello no altere la estructura técnica ni económica del contrato. En caso de requerirse emplear equivalencias, la Universidad deberá formular la solicitud por escrito, y la homologación o equivalencia estará sujeta a la aceptación expresa del/los supervisores (es) designado (s), quien (es) verificará (n) la pertinencia y la idoneidad del perfil propuesto bajo el cuadro de perfiles y Resolución 020745 de 2025 y/o aquella que se encuentre vigente. (Ver en el Anexo Técnico el detalle de los perfiles).

8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución será de once (11) meses, el cual iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.
9. Lugar de Ejecución contractual:	El lugar de ejecución de las acciones es el territorio nacional. Los procesos de asesoría se llevarán a cabo en modalidad presencial y virtual. Si bien las reuniones técnicas de trabajo en la ejecución del contrato se llevarán a cabo en Bogotá, también se requiere la asesoría a los entes territoriales y secretarías se realicen en territorio cuando se considere necesario.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y será verificado hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:
11. Tipo de contrato:	Contrato interadministrativo
12. Modalidad de selección:	El artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: *"**Artículo 2 - De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) "**4. Contratación Directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *(...) "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Código UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80101600	Gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos
81131500	Metodología y Análisis
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101710	Servicios de formación pedagógica
86121700	Universidades y politécnicos
93142100	Desarrollo regional
93142101	Servicios de planificación de desarrollo regional
93142104	Servicios de planificación sectorial
93151500	Administración Pública
93151515	Servicios de planificación nacional

	En el mismo orden, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015[7], que trata de los **Convenios o contratos interadministrativos**, prevé que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"., tratándose de un contrato interadministrativo celebrado entre entidades públicas, como es el caso entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Respecto de lo anotado, es importante señalar que la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia es una entidad estatal para efectos de contratación, de conformidad con lo previsto en el literal 2º, numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 80 de 1993[8]. Ahora bien, conforme a lo establecido en los literales b, d, e, f, y g del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, corresponde a la educación superior y a sus instituciones: "*b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...) d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional (...) e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas (...) f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines", g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. atender adecuadamente sus necesidades (…). i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica…"* Estos objetivos coinciden con la función asignada al Ministerio de Educación Nacional por el numeral 3º del artículo 3 del del Decreto Nacional 2269 de 2023, a saber: "Desarrollar estrategias educativas diversas con enfoque étnico, social, cultural e inclusivo, para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje durante toda la vida". Cabe señalar que la Universidad Pedagógica Nacional es una Institución de Educación Superior de carácter público y con régimen especial, organizada como un ente universitario autónomo, vinculada al MEN en lo referente a políticas y planeación del sector educativo, y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La UPN cuenta con personería jurídica y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las normas que se derivan de su régimen especial, lo cual la faculta plenamente para suscribir contratos o convenios interadministrativos con otras entidades estatales en cumplimiento de sus funciones misionales. De tal suerte, para el caso particular de que se viene hablando, se cumplen los supuestos para que proceda la contratación directa del objeto señalado en los presentes estudios previos, mediante la suscripción de un contrato interadministrativo, ya que se celebrará con una entidad de naturaleza pública, que tiene dentro de sus actividades misionales el desarrollo de las actividades contempladas para el cumplimiento del objeto aquí señalado.
13. Valor estimado del contrato:	El valor de la presente contratación asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.695.654.600),** valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

[7] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
[8] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **METODOLOGIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, a partir de los precios de mercado de cada uno de los ítems detallados en el anexo técnico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se realizó la invitación a cotizar por medio de SECOP II.

Por lo anterior, la invitación se efectuó el 31 de octubre de 2025, identificado con el Número del proceso **Cotización-MEN-VEPBM-006-01-2025**, cuya descripción corresponde a "***Asesoría para la elaboración del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035, su socialización y difusión.***" Se precisa que, en el formato de cotización se incluye nota aclaratoria sobre la necesidad de establecer costos a precios 2026.

De acuerdo con los requerimientos exigidos y el alcance del servicio, se realizó el proceso en las siguientes fechas hábiles de apertura y cierre:

• Fecha de apertura: 31/10/2025.
• Fecha de cierre de preguntas y/o aclaraciones: 3/11/2025 hasta las 17:00 horas.
• Fecha de apertura de elaboración de la cotización: 3/11/2025 hasta las 17:00 horas.
• Fecha de cierre de elaboración de la cotización: 5/11/2025 a las 17:00 horas.

Los siguientes fueron los conceptos y cantidades definidas, de acuerdo con la planeación técnica y operativa para el presente proceso, y que se pidió cotizar en la invitación realizada**:**

I. **TALENTO HUMANO**: Corresponde a la estructura del equipo de trabajo profesional para dar cumplimiento a los componentes y necesidades propias de la formulación del Plan Nacional Decenal de Educación. Para lo cual se requiere un equipo base de 43 profesionales así: (1) Coordinador general, (6) Expertos académicos, (7) Sistematizadores, (5) Socializadores, (1) Experto normativo, (3) Economistas, (1) Experto en comunicación, (1) Profesional de apoyo en el relacionamiento organizativo, (4) Diseñadores gráficos, (1) Profesional para el relacionamiento organizativo e institucional, (1) Corrector de estilo, (1) Ilustrador, (1) Narrador(a) o locutor(a) de audiolibros, (3) Traductor(a) indígena, (1) Traductor(a) raizal, (1) Traductor(a) palenquero, (1) Profesionales Administrativos, (3) Auxiliares Administrativos, (1) Profesional jurídico, (2) Asistencial administrativo y (1) Diseñador(a) de material didáctico.

II. **ACOMPAÑAMIENTO- COSTOS INDIRECTOS**: Con el fin de atender las actividades derivadas del presente proceso de contratación, el proponente deberá incluir el costo unitario y la cantidad para:

   a. Gastos de desplazamiento: Gastos asociados a alojamiento y manutención del equipo de profesionales durante su estancia en territorio.
   b. Gastos Transporte aéreo: Tiquetes aéreos a adquirir para acceder a los territorios.
   c. Gastos de transporte Terrestre / Fluvial: Tiquetes, gastos o tarifas de traslado terrestre y/o fluvial necesarios para acceder a los territorios.
   d. Costos eventos / Logística de mesas municipales.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Entre estos costos se encuentran los gastos administrativos los cuales corresponden a todas aquellas erogaciones, expresadas en porcentaje, que se estimen necesarias para cumplir con el objeto contractual, cubre los costos tributarios, financieros y de aseguramiento, tales como impuestos (si aplican), gravámenes financieros, comisiones bancarias, y la expedición de pólizas y garantías, en cumplimiento de la legislación nacional vigente. Adicionalmente, estos gastos comprenden recursos destinados al funcionamiento y operación del contrato, incluyendo el uso de equipos, oficinas, materiales y demás insumos propios de la gestión administrativa y operativa del contratista, los cuales son esenciales para garantizar una adecuada ejecución. De ahí que, su estimación es de completa autonomía del proponente, razón por la cual no se establece un límite, no obstante, la determinación del porcentaje es analizado con base en información del mercado o histórica.

En respuesta a la invitación, manifestaron interés en presentar cotización en el proceso **Cotización-MEN-VEPBM-006-01-2025** tres (03) proponentes: AL DESARROLLO; UNITEC y La Universidad Pedagógica Nacional, quienes la presentaron su propuesta económica dentro de los términos y requisitos establecidos en el proceso. A continuación, se resumen las propuestas económicas incluyendo la utilidad, impuestos e IVA:

Tabla 4. Cotizaciones

Proponente	Valor económico de la propuesta	Valor incluido utilidad, impuestos e IVA
AL DESARROLLO	$3.428.670.000	$3.636.413.300
UNITEC	$3.018.003.560	$3.364.666.306
Universidad Pedagógica Nacional	$3.700.659.450	$3.700.659.450

Fuente: Cotización – SECOP II.

Nota 1: La Universidad Pedagógica Nacional pese a manifestar su interés y atender el evento de cotización, no se ciñó al formato de cotización requerido por el MEN, motivo por el cual se solicitó por medio de correo electrónico, se ajustara su propuesta económica. Lo anterior, fue subsanado mediante un alcance a la propuesta remitido el 12 de noviembre de 2025.

- **Análisis estadístico de las propuestas económicas**

Recibidas las propuestas técnicas y económicas, se elaboró una tabla consolidada de costos unitarios, tal como se observa más adelante, a la cual se le aplicó medidas de tendencia y de dispersión estadística con el propósito de analizar el grado en que difieren unos costos unitarios de otros; esto con el fin evaluar financieramente las condiciones del mercado, elaborar un presupuesto estimado y compararlo con las ofertas recibidas, para seleccionar la mejor propuesta económica.

En ese sentido, las medidas de tendencia central permiten realizar el análisis estadístico necesario para comparar e interpretar el resultado obtenido de los diferentes costos unitarios observados en las cotizaciones para cada ítem. No obstante, es necesario también considerar en qué medida los valores informados en las cotizaciones difieren unos de otros por medio de medidas de dispersión en este conjunto de datos, razón por la cual cada ítem será evaluado de manera independiente por medio de aquella medida de tendencia central que minimice este efecto estadístico. Por lo tanto, es preciso tener en cuenta que:

- El promedio o media aritmética es adecuado para datos que se distribuyen de manera simétrica alrededor de la media.
- El uso de la mediana es adecuado para datos que se distribuyen de manera asimétrica o que tienen valores dispersos.
- La media armónica se usa para calcular proporciones, especialmente cuando se quiere dar más peso a valores más pequeños.
- La media geométrica es menos sensible a valores atípicos extremos que la media aritmética, por lo que es más adecuada para promediar datos con distribuciones asimétricas.
- La media acotada es adecuada para reducir la influencia de valores atípicos extremos, tanto los más altos como los más bajos, que podrían distorsionar la media tradicional
- La desviación estándar permite establecer qué tan dispersos están los valores individuales alrededor del valor promedio o media aritmética.

En ese sentido, además de considerar las propuestas económicas analizadas en el acápite anterior para la construcción del presupuesto del MEN, es necesario contemplar también el resultado de las medidas de tendencia central y las de dispersión; lo anterior, con el fin de desestimar las variaciones encontradas en el mercado que estén fuera de rango.

- **Resultado del análisis estadístico**

Talento Humano. El 38% de los costos unitarios de perfiles profesionales cotizados por AL DESARROLLO presentan una desviación frente a los precios de mercado; mientras que UNITEC y la

Universidad Pedagógica Nacional presentan desviación del 24% en relación con el mismo mercado. Además, de los perfiles de la Universidad Pedagógica Nacional que se encuentran fuera de rango mínimo - máximo, dos (02) resultan ser más económicos frente a las demás propuestas.

Costos indirectos – Acompañamiento. Se observa que dentro los costos unitarios de *acompañamiento* cotizados por UNITEC existen dos (02) ítems fuera del intervalo mínimo-máximo; mientras que AL DESARROLLO y la Universidad Pedagógica Nacional solo tienen un ítem cada una fuera de dicho intervalo. De lo anterior, es importante aclarar que, pese a que el valor unitario propuesto por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL para el *ítem costos eventos / logística de mesas municipales* está por fuera del intervalo mínimo-máximo; resulta ser más económico frente a las demás propuestas.

Gastos administrativos. Se puede establecer que el 21% estimado por la Universidad Pedagógica Nacional como costo administrativo en el estudio de mercado, es coherente y además está por debajo del promedio histórico de contratación consultado (29,4%).

El equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, conformado por el Despacho del Ministro de Educación, el Despacho de la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantó la construcción del **Anexo Técnico** que sustenta la presente contratación. En dicho documento se definió la estructura y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, con el propósito de avanzar, durante la vigencia 2026, en la elaboración del documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035, su socialización y difusión, en coherencia con los lineamientos del Ministerio y los compromisos establecidos en el marco de la política pública educativa.

- **PRESUPUESTO DEFINIDO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Una vez evaluadas técnica y financieramente cada una de las propuestas presentadas mediante evento de cotización en SECOP II, el Ministerio de Educación Nacional, considerando aspectos como: *i)* Alcance de las actividades, *ii)* Composición del equipo de trabajo, *iii)* Pertinencia y alcance de los documentos técnicos y *iv)* Propuesta económica; determinó que la Universidad Pedagógica Nacional presentó la propuesta económica más próxima a las condiciones actuales del mercado.

En adición, realizado el ajuste en el cronograma del proceso de contratación fue necesario ajustar el número de profesionales necesarios para desarrollar las actividades descritas en el anexo técnico, sin que esto derivara en un mayor costo total del presentado en la etapa de cotización en el mercado por parte de la Universidad Pedagógica de Colombia.

En consecuencia, el presupuesto definido es de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **($3.695.654.600)**, valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos para la ejecución del contrato interadministrativo, tal como se desagrega a continuación:

Tabla 5. Presupuesto

COSTOS DIRECTOS						
1	**TALENTO HUMANO**	**Cantidad**	**Meses**	**% Dedicación**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
1.1	Coordinador General	1	11	100%	$ 12.000.000	$ 132.000.000
1.2	Expertos Académicos	6	6	100%	$ 9.500.000	$ 342.000.000
1.3	Sistematizadores	7	11	100%	$ 6.500.000	$ 500.500.000
1.4	Socializadores(as)	5	6	100%	$ 6.000.000	$ 180.000.000
1.5	Experto normativo	1	5	100%	$ 8.500.000	$ 42.500.000
1.6	Economistas	3	6	100%	$ 6.400.000	$ 115.200.000
1.7	Experto en Comunicación	1	11	100%	$ 9.500.000	$ 104.500.000

1.8	Profesional de apoyo en el relacionamiento organizativo	1	11	100%	$ 6.400.000	$ 70.400.000
1.9	Diseñador(a) gráfico(a)	4	11	100%	$ 6.000.000	$ 264.000.000
1.10	Profesional para el relacionamiento organizativo e institucional	1	11	100%	$ 8.000.000	$ 88.000.000
1.11	Corrector(a) de estilo	1	11	100%	$ 5.300.000	$ 58.300.000
1.12	Ilustrador(a)	1	10	100%	$ 5.300.000	$ 53.000.000
1.13	Narrador(a) o locutor(a) de audiolibros	2	4	100%	$ 5.300.000	$ 42.400.000
1.14	Traductor(a) indígena	3	5	100%	$ 5.300.000	$ 79.500.000
1.15	Traductor(a) raizal	1	5	100%	$ 5.300.000	$ 26.500.000
1.16	Traductor(a) palenquero	1	5	100%	$ 5.300.000	$ 26.500.000
1.17	Profesional Administrativo	1	11	100%	$ 7.000.000	$ 77.000.000
1.18	Auxiliar Administrativo	3	11	100%	$ 5.000.000	$ 165.000.000
1.19	Profesional Jurídico	1	11	100%	$ 6.900.000	$ 75.900.000
1.20	Asistencial Administrativo	2	11	100%	$ 3.700.000	$ 81.400.000
1.21	Diseñador(a) de material didáctico	1	6	100%	$ 6.400.000	$ 38.400.000
TOTAL TALENTO HUMANO		**47**			**$ 139.600.000**	**$ 2.563.000.000**

2	**COSTOS INDIRECTOS - ACOMPAÑAMIENTO**	**Cantidad**	**N° personas**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
2.1	Gastos desplazamiento	32	3	$ 160.000	$ 15.360.000
2.2	Gastos transporte Aéreo	30	3	$ 1.610.000	$ 144.900.000
2.3	Gastos de transporte terrestre/fluvial	15	3	$ 1.000.000	$ 45.000.000
2.4	Costos eventos / Logística de mesas Municipales	55	50	$ 104.000	$ 286.000.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS - ACOMPAÑAMIENTO					**$ 491.260.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2)			**$3.054.260.000**
Gastos Administrativos			
3.1	Ingresos corrientes	14%	$ 427.596.400
3.2	Gastos de operación	7%	$ 213.798.200
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		**21%**	**$ 641.394.600**
TOTAL IMPUESTOS			**0**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$3.695.654.600**

Nota 1. Gastos Administrativos

De acuerdo con la resolución de la Universidad Pedagógica Nacional N° 0859 de 2021 “Por la cual se reglamenta el acuerdo 041 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior” los costos administrativos se distribuyen así:

> *“**Artículo 9. Gastos operativos y derechos económicos.** Toda prestación de un proyecto SAR causará derechos económicos a nombre de la UPN, como ingresos Corrientes, en cuantía equivalente como mínimo del 15% del valor del proyecto y gastos de operación como mínimo del 10% del valor del proyecto; los cuales representan el uso de la capacidad instalada de la UPN para la ejecución del proyecto SAR.*

	__Parágrafo 1.__ La UPN podrá realizar un proyecto de asesorías y extensión o programa de extensión que genere ingresos por derechos económicos o por gastos de operación, inferiores a los porcentajes mencionados, siempre y cuando sea autorizado por el Rector, previo concepto de viabilidad técnica, administrativa y financiera del Comité Directivo en materia presupuestal." **Administración:** Los gastos de administrativos abarcan una serie de erogaciones que no están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, pero que son esenciales para su funcionamiento. Esto incluye gastos de legalización, pólizas, gastos financieros, gravámenes, impuestos, gastos de sostenimiento, gastos de oficina, de logística o de comunicación en los que tiene que incurrir el ejecutor del proyecto, por lo tanto, en dicho concepto debe incluir todas las erogaciones e impuestos relacionados. **Utilidad:** La utilidad es la ganancia esperada que un contratista obtiene por la ejecución de un contrato. En el caso de las universidades públicas, esta se define como utilidad del margen institucional para reinversión en proyectos, fortalecimiento misional, de investigación, sostenibilidad operativa. Retribución justa por el servicio prestado La utilidad en caso de universidades públicas no debe confundirse con lucro privado; en universidades públicas, suele destinarse a fortalecer capacidades institucionales. No obstante, para el presente proceso contractual la Universidad Pedagógica Nacional tasó el porcentaje de gastos administrativos en el 21% %; desagregados en **14% por concepto de ingresos corrientes y 7% gastos de operación**, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución N° 0859 de 2021 de la Universidad. **Nota 2:** El presupuesto estimado no incluye IVA, debido que las Universidades Estatales NO son sujetos responsables de este impuesto y por tratarse de una entidad pública, Institución de Educación Superior (IES), debido a su naturaleza y misión educativa, fundamentada en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto Tributario.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ■	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie N/A Recursos en dinero
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No.	**72826**	Fecha:	**08/01/2026**
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
			N/A	N/A
	No. Aprobación		N/A	N/A
17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección: Cada requisito y factor debe contar con su justificación respectiva	**<u>Idoneidad y experiencia de la Universidad Pedagógica Nacional:</u>** De acuerdo con el Análisis del sector, los antecedentes normativos y la revisión documental de su experiencia, la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia-UPN cumple con las condiciones de idoneidad técnica, académica y operativa requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Creada en 1955, la UPN tiene como misión ser "educadora de educadores" y liderar la construcción del proyecto educativo y pedagógico de la Nación, lo que la ubica como referente nacional en la formulación, acompañamiento y evaluación de políticas públicas en educación.			

La trayectoria contractual de la UPN evidencia una amplia experiencia en proyectos directamente relacionados con las temáticas del IV PNDE, entre ellos procesos de fortalecimiento de los sistemas de educación media y superior (SIMES), acompañamiento pedagógico y cualificación docente, educación inicial, pertinencia de la educación en contextos territoriales, educación de personas jóvenes y adultas, alfabetización, inclusión educativa y construcción de una sociedad incluyente con enfoque de género y de derechos. Esta experiencia se ha desarrollado mediante contratos y convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional, entidades del Sector Cultura, secretarías de educación y otras instituciones públicas, con montos y alcances comparables al presente proceso, lo que demuestra su capacidad financiera, administrativa, jurídica y operativa.

Adicionalmente, en la propuesta presentada para la tercera fase del IV PNDE la UPN incorpora enfoques y criterios que refuerzan su idoneidad: compromiso con la igualdad de género y la participación incluyente; reconocimiento de la diversidad étnica y territorial; y un enfoque metodológico centrado en la garantía del derecho a la educación como derecho humano y herramienta de transformación social. La propuesta técnica es concreta, clara y se ajusta a las necesidades del MEN para la tercera fase de la formulación del IV PNDE, garantizando la elaboración, formalización y socialización del documento final del Plan.

Una revisión documental de la experiencia de la UPN permite concluir que cuenta con la experticia necesaria y con una extensa trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con la política educativa nacional y regional. En la misma línea, es importante partir del reconocimiento de que una de las misiones esenciales de la Universidad es ser educadora de educadores y tener un liderazgo como constructora del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación, tal como se expresa en su propuesta. Las cualidades señaladas anteriormente son fundamentales y aportan un valor agregado de asesoría especializada con soporte técnico que requiere el Ministerio de Educación Nacional para avanzar en la formulación de la tercera fase del IV PNDE.

Su compromiso con la formación de maestros y otros profesionales de la educación, bajo los más altos estándares de relevancia, pertinencia social y calidad educativa, le permite aportar a los contenidos del PNDE en aspectos estructurales como la revalorización social de la profesión docente, la formación disciplinar y continua, y la dignificación de las condiciones de trabajo de docentes y directivos.

Asimismo, considerando que su naturaleza se centra en el desarrollo de la política educativa lo que implica su capacidad de análisis y de generación de propuestas con rigor técnico y académico, su aporte a la formulación del PNDE desde la perspectiva del quehacer pedagógico, los desafíos que enfrenta el sector educativo y las perspectivas o rutas adecuadas y pertinentes para la garantía plena del derecho a la educación, se consideran centrales en la elaboración, socialización, difusión y apropiación territorial del documento final del IV PNDE.

Todo lo anterior se encuentra respaldado por la experiencia de la UPN en el desarrollo de contratos y convenios, que evidencian su conocimiento en diversas temáticas que han sido objeto de debate y propuestas por parte de la comunidad educativa que ha participado en la construcción del IV PNDE (fase 2). Así, la participación previa en la fase 2025 de formulación del IV PNDE, aporta un valor agregado al proceso al garantizar continuidad técnica, conocimiento acumulado y legitimidad institucional, asegurando que el documento final consolide una visión educativa construida colectivamente, rigurosa y pertinente para orientar la política pública educativa del país en el próximo decenio.

En ese sentido, la siguiente tabla de contratos/convenios no solo evidencia su experiencia técnica, sino que también permite reconocer su capacidad financiera, administrativa, jurídica y operativa para la gestión y ejecución de contratos y convenios con características similares en términos de naturaleza, monto y experticia, acumulada a lo largo de aproximadamente 20 años (se valida la experiencia de conformidad con el Decreto 19 de 2012 respecto al Ministerio de Educación Nacional):

Tabla 6. Experiencia Universidad Pedagógica Nacional

Entidad contratante	Objeto del contrato/convenio	ID	Monto
ALCALDÍA DE FUNZA	Brindar cursos de educación complementaria certificados para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, dentro del programa "Funza ciudad universitaria" del Municipio de Funza	CO1.PCCNTR.5088752 de 2023	$ 161.608.020
ALCALDÍA DE FUNZA	Brindar cursos de educación complementaria certificados para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, dentro del programa "Funza ciudad universitaria" del Municipio de Funza	CO1.PCCNTR.4025383 de 2022	$ 150.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Aunar esfuerzos entre la Universidad Pedagógica nacional y la Secretaria de Educación del Distrito (SED) para desarrollar en las IED; acciones que aporten al fortalecimiento de competencias del siglo XXI de los estudiantes desde una perspectiva de flexibilización curricular para la pertinencia curricular del nivel de educación media.	CO1.PCCNTR.2612912 de 2021	$ 1.403.125.000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	Desarrollar los contenidos curriculares de dos diplomados sobre referentes pedagógicos para la primera infancia, dirigidos a los maestros y equipos técnicos territoriales y nacionales involucrados en la educación inicial y preescolar.	Contrato 825 de 2018	$ 156.000.000
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Organizar y realizar el proceso de consulta ciudadana para la formulación de la política pública de cultura ciudadana, de conformidad con los lineamientos establecidos por, la secretaría distrital de cultura, recreación y deporte.	Contrato 117 de 2017	$250.000.000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	Aunar esfuerzos para la generación, armonización e implementación de lineamientos técnicos, pedagógicos y de política pública, asociados a la incorporación del enfoque de atención integral, desde la educación inicial hasta la media, teniendo en cuenta la diversidad poblacional y territorial del país.	Convenio 133 de 2019	$ 9.796.847.919
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Realizar el acompañamiento a la implementación del proyecto desarrollo integral de la educación media en la IED que busque mejorar la calidad educativa ofrecida a los jóvenes de los grados 10 y 11, articulando esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.	Convenio 1752 de 2017	$ 2.316.762.834
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Prestar servicios para la formulación de lineamientos y acciones de mejora que permitan la actualización de modelos educativos flexibles de educación flexibles de educación formal básica y media oferta la Secretaría de Educación del Distrito.	Contrato 3946 de 2016	$ 524.400.000
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados por la SED puedan recibir créditos académicos de educación superior en virtual del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior.	Convenio 3417 del 2012	$ 87.625.050
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Desarrollar la implementación del lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en jardines de la SDIS, con miras a cualificar las prácticas pedagógicas de maestras y maestros	Contrato 3643 de 2011	$ 153.755.865
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI	Formulación y validación de un programa de formación de agentes educativos para la inclusión de población con discapacidad visual.	Contrato específico de Cooperación Técnica y Académica 052 de 2011	$ 50.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Aunar esfuerzos para desarrollar el modelo de articulación entre la educación media y la superior en las etapas de seguimiento y ajuste, en los colegios oficiales del distrito asignados por la SED.	Contrato 1578 de 2011	$120.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Implementación, seguimiento y ajustes del lineamiento pedagógico para la educación inicial en el Distrito.	Contrato 4383 de 2009	$ 164.505.600
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Aunar esfuerzos para la consolidación del Modelo de Articulación de la Educación Media y Superior en la etapa de implementación y acompañamiento en los colegios establecidos por la SED y desarrollar el proceso de implementación y seguimiento del Modelo de Educación Media Especializada en los colegios oficiales del distrito en las Áreas de Lenguas y Educación Física y desarrollar la primera fase de alistamiento del modelo de educación media especializada en los colegios oficiales del distrito en las Áreas de Humanidades (filosofía) y Bellas Artes.	Convenio 1733 de 2009	$ 661.472.959

Fuente: UPN

Sumado a lo anterior, se realizó un análisis de la propuesta presentada por la Universidad Pedagógica Nacional, en la cual se resaltan aspectos de idoneidad y conocimientos en:

i. El compromiso por garantizar la igualdad de género, el uso de recursos pedagógicos que permitan una participación incluyente y equitativa de hombres y mujeres, así como de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

ii. La comprensión acerca de la necesidad de incluir la visión de la diversidad étnica de los pueblos en la política educativa en el país.

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) ha acompañado la construcción del documento preliminar del Plan Nacional Decenal de Educación, evidenciando:

d. Capacidad técnica y metodológica para realizar una sistematización consistente y fiel a las discusiones llevadas en los espacios de participación social, de ello dan cuenta los informes entregados de cada espacio sistematizado en 2025, así como el informe final e integral de resultados de sistematización en la misma vigencia.

e. Conocimiento técnico para proponer metodologías rigurosas que sean aplicables y que permita la interlocución de varios actores del sector educativo, De ello da cuenta la propuesta de la metodología general y las fichas metodológicas específicas de los múltiples espacios de discusión que hicieron parte de la agenda del Foro Educativo 2025.

f. La capacidad para redactar documento de manera técnica y con argumentos soportados teóricamente o como parte del resultado de participación social, como ha sido el caso del documento preliminar el IV PNDE durante 2025.

En suma, su experiencia y enfoque colaborativo, le ha permitido a la UPN demostrar ser una institución idónea para liderar y acompañar este proceso.

En la misma vía, resulta relevante que la UPN afirme dentro de su propuesta para el documento final del IV PNDE que el enfoque metodológico debe centrarse aspectos que profundicen sobre la garantía y materialización del derecho a la educación con acciones institucionales que eliminen los obstáculos y barreras, entiendo la educación como un derecho humano para la transformación social.

A partir de los aspectos señalados, y considerando que la propuesta técnica es concreta, clara y se ajusta a las necesidades del MEN en relación con la formulación del IV PNDE (fase 3), se concluye que la Universidad Pedagógica Nacional reúne los requisitos de idoneidad, experiencia y alineación misional necesarios para la suscripción del contrato interadministrativo.

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el principio de economía y el régimen especial de contratación entre entidades estatales, se propone la selección de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) como entidad ejecutora del contrato “Prestación de servicios profesionales para elaborar el documento final del IV Plan Nacional Decenal de Educación, y apoyar su socialización, difusión y apropiación territorial”.

Esta decisión se encuentra soportada tanto en la normatividad vigente como en el análisis de idoneidad institucional, trayectoria técnica, pertinencia misional y capacidad operativa de la Universidad, lo que garantiza una ejecución eficaz, transparente y alineada con los fines del Estado y con los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional.

Conclusión sobre la idoneidad jurídica e institucional de la Universidad Pedagógica Nacional

A partir del análisis normativo expuesto, se concluye que la Universidad Pedagógica Nacional cumple con los requisitos legales, misionales y técnicos para ser contratada directamente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la modalidad de contratación directa prevista en el literal c), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La Universidad tiene personería jurídica, régimen especial, autonomía y capacidad contractual, lo que le permite suscribir válidamente contratos interadministrativos con otras entidades del Estado,

	en el marco del principio de colaboración armónica y coordinación administrativa previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, y en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998. Asimismo, la UPN cuenta con una misión institucional directamente relacionada con los fines del contrato, específicamente en la formulación de políticas públicas, la investigación, la producción de conocimiento en educación y la asesoría técnica especializada. Las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992 y en sus estatutos le facultan para desarrollar proyectos de política pública educativa con impacto nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional. En virtud de lo anterior, se configura un vínculo misional y funcional entre las actividades contratadas y las competencias propias de la Universidad, lo que acredita su idoneidad para ejecutar el objeto contractual en el marco de un contrato interadministrativo. En consecuencia, y con fundamento en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la Universidad Pedagógica Nacional reúne los requisitos de idoneidad, experiencia y alineación misional necesarios para la suscripción del contrato interadministrativo, garantizando una ejecución eficaz, transparente y coherente con los fines del Estado y los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional.
18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	N/A
19. Obligaciones o compromisos de las partes:	**<u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **A. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico y propuesta aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a la fase 3, con sus componentes, productos y cronograma establecidos para la vigencia 2026. 2. Dar cumplimiento a la propuesta técnico-económica presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, en especial en lo relativo a la metodología, cronograma de trabajo, dedicación del equipo, estructura organizativa y uso de recursos. 3. Cumplir con los perfiles exigidos, garantizando las calificaciones mínimas en formación y experiencia, así como la dedicación y funciones definidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada. 4. Elaborar y entregar, con la calidad técnica requerida y en los plazos establecidos en el cronograma, los siguientes productos asociados a cada pago: - Plan de acción aprobado, diferenciando: objetivos y acciones a adelantar, cronograma, y responsables. - Metodología para la validación del documento final del IV PNDE por parte de externos: objetivo de la metodología, fases o momentos de validación, resultados esperados. - Estrategia de socialización, comunicación, difusión y apropiación social territorial del IV PNDE. - Metodología para el evento de lanzamiento del IV PNDE. - Informe de sistematización de mesas técnicas y de sesiones de discusión de la Comisión Mixta y del proceso de validación de contenidos finales del IV PNDE. - Documento Final del IV PNDE aprobado. - Piezas comunicativas (audio-videográficas- visuales) para el evento de lanzamiento del IV PNDE. - Paquete normativo para la implementación del IV PNDE (resoluciones, directivas, etc.) - Documento final en versión diagramada y con revisión de estilo del IV PNDE. - Informe ejecutivo del IV PNDE en versión diagramada y con revisión de estilo. - Metodología para brindar asesoría técnica a las Secretarías de Educación y otros actores de la planeación territorial para implementar el IV PNDE. - Versión de audio del IV PNDE. - Versión para niños del IV PNDE diagramada.

- Versión indígena, palenquera y raizal del IV PNDE diagramada.
- Material didáctico para la difusión del IV PNDE con directivos, docentes, estudiantes y padres en los territorios.
- Informe del proceso de asesoría técnica con las Secretarías de Educación para la territorialización del IV PNDE.
- Informe de balance final del proceso de formulación del IV PNDE.
- Documento metodológico para la realización del Foro Educativo Nacional 2026.
- Informe de sistematización y análisis de resultados del Foro Educativo Nacional 2026.
- Diseño pedagógico de la estrategia para la apropiación territorial del PNDE.

5. Entregar mensualmente los informes de avance y soportes requeridos, de conformidad con los lineamientos de la supervisión del contrato.
6. Garantizar la confidencialidad, veracidad y seguridad de la información tratada en el marco del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
7. Ejecutar las acciones de asesorías técnica y metodológica previstas en el territorio nacional, conforme al enfoque territorial y participativo del contrato, mediante una combinación de modalidades presencial y virtual, de acuerdo con las directrices del MEN.
8. Garantizar la participación activa de los sistematizadores y demás profesionales pertinentes en las actividades definidas, incluyendo los espacios de diálogo, mesas técnicas, sesiones de discusión y otros espacios del proceso de validación.
9. Formular y entregar al Ministerio de Educación Nacional las recomendaciones pedagógicas pertinentes, sustentadas en la evidencia o referentes técnicos, orientadas a fortalecer la implementación, apropiación y sostenibilidad del IV PNDE en los territorios.

B. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y que guarden relación con el objeto.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las condiciones de experiencia y todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual. 12. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 13. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 14. Respetar los derechos humanos y, en especial, no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. 15. En el evento en que las actividades a desarrollar por parte del contratista y/o su equipo de trabajo impliquen un trato directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes en el marco de las situaciones previstas en el artículo 1° del decreto 753 de 2019, el contratista deberá efectuar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del personal contratado para tal fin, de manera previa a su vinculación y/o contratación y cada cuatro (4) meses durante el plazo de ejecución de la contratación, para lo cual deberá obtener la autorización previa, expresa y escrita del personal sobre el cual se efectúe la respectiva consulta. **C. <u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</u>** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato/convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación.	
20. Comité Técnico:	N/A	
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental:	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ■
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato: Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz	N/A	
23. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ **TIPO:** Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros☐ Hospitalarios ☐	NO ■

24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:

El Ministerio pagará al contratista el valor total del contrato mediante **tres (3) pagos**, distribuidos conforme al avance en la entrega de los productos, previa verificación y aprobación por parte del(los) supervisor(es) designado(s), mediante concepto favorable por escrito o recibo a satisfacción. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 7. Relación de productos por desembolso

Desembolsos	Productos
Primer pago correspondiente al 30%	• Plan de acción aprobado, diferenciando: objetivos y acciones a adelantar, cronograma, y responsables • Metodología para la validación del documento final del IV PNDE por parte de externos: objetivo de la metodología, fases o momentos de validación, resultados esperados • Estrategia de socialización, comunicación, difusión y apropiación social territorial del IV PNDE • Metodología para el evento de lanzamiento del IV PNDE
Segundo pago correspondiente al 30%	Informe de sistematización de mesas técnicas y de sesiones de discusión de la comisión mixta y del proceso de validación de contenidos finales del IV PNDE Piezas comunicativas (audio-videográficas-visuales) para el evento de lanzamiento del IV PNDE Documento final del IV PNDE aprobado Informe ejecutivo del IV PNDE en versión diagramada y con revisión de estilo
Tercer pago correspondiente al 40%	Metodología para brindar asesoría técnica a las Secretarías de Educación y otros actores de la planeación territorial para implementar el IV PNDE Paquete normativo para la implementación del IV PNDE (resoluciones, directivas, etc.) Material didáctico para la difusión del IV PNDE con directivos, docentes, estudiantes y padres en los territorios Documento metodológico para la realización del Foro Educativo Nacional 2026 Versión indígena, palenquera y raizal del IV PNDE diagramada Versión de audio del IVPNDE Versión para niños del IV PNDE diagramado Informe del proceso de asesoría técnica con las Secretarías de Educación para la territorialización del IV PNDE Informe de sistematización y análisis de resultados del Foro Educativo Nacional Informe de balance final del proceso de formulación del IV PNDE

Nota: Junto con los entregables de cada uno de los pagos, se deberá presentar un informe de avance de las actividades realizadas por el equipo humano en el periodo correspondiente.

Para la aprobación de los pagos, la supervisión verificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, la coherencia con el Anexo Técnico, Propuesta y la calidad de los productos entregados. En consecuencia, únicamente se emitirá concepto favorable o recibo a satisfacción cuando los entregables cumplan con los estándares técnicos, operativos y metodológicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se tendrá como plazo de aprobación 10 días posteriores a la entrega de los productos.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura de venta o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes

	a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago. En caso de que no allegue al supervisor (es) el cumplimiento de sus obligaciones será reportado por estos últimos ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. **Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.** Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del CONTRATISTA. **Nota:** Para todos los efectos se tendrá en cuenta el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes relacionadas con la factura electrónica de venta.		
25. Justificación anticipo:	N/A		
26. Interventoría/ Supervisión:	**Interventoría**		
	Interventoría Contratada	SI ☐	NO ■
	Nombre o Razón social:	N.A.	
	Contacto:	N.A.	
	Teléfono:	N.A.	
	Supervisión		
	Supervisión	SI ■	NO ☐
	Nombre: Francis Clarizza Vargas Díaz		
	Número de cédula: 52.382.904	**Cargo**: Asesor despacho Ministro o quien haga sus veces	
	Dependencia: Despacho Ministro	**Correo electrónico**: fvargasd@mineducacion.gov.co	
	Nombre: Edit Rosio González		
	Número de cédula: 38.543.884	**Cargo**: Asesor despacho VEPBM o quien haga sus veces	
	Dependencia: Despacho Viceministerio Educación Preescolar, Básica y Media.	**Correo electrónico**: edgonzalez@mineducacion.gov.co	
27. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría	N/A.		
28. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ■	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ■	Si ☐
29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.		

30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a saber:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso, estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	A la finalización del plazo y seis (6) meses más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN dentro de los términos estipulados en este contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

Adicional a lo anterior, el contratista constituirá una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, ***cuyo valor ascienda a la suma de 200 SMLMV, en atención al valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.***

CONDICIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii. Intervinientes. El Ministerio de Educación Nacional y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos.

La garantía de RCE debe tener en su carátula de manera explícita que se otorga bajo la modalidad de OCURRENCIA. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte DEL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MEN. Dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MEN. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Como puede verse, la garantía de cumplimiento del contrato para efectos de determinar una fecha de cobertura se pacta que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, pero, en todo caso, por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referido a la "*Suficiencia de la garantía de cumplimiento", l*a garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, luego si no se liquida el contrato en la vigencia de ejecución y doce (12) meses más deberá ampliarse dicha garantía hasta la liquidación del contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, tales como pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista. Así mismo, EL MEN podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.		
31. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha aprobación Comité de Contratación:** 15/01/2026

Este estudio previo es elaborado por la líder de la necesidad, LUCY MARITZA MOLINA, en su condición de viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e), y lo suscribe a través de la plataforma NEON.

Hacen parte del estudio previo el Análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	mayo	**$ 1.108.696.380**
b) Pago 2	agosto	**$ 1.108.696.380**
c) Pago 3	diciembre	**$ 1.478.261.840**
	TOTAL CONTRATO	**$ 3.695.654.600**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción e inicio del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

ELABORÓ **CAROLA MARGARITA LOMBARDI ANGARITA** CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS *16-01-2026 09:01:39*	**ELABORÓ** **LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA** VICEMINISTRO(A) E VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA *16-01-2026 09:04:02*